



**AUTORIZA ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN
POR DEVOLUCIÓN DE SUBSIDIO
HABITACIONAL DECRETO SUPREMO Nº40
DEL BENEFICIARIO DON JAVIER ALEJANDRO
CZISCHKE BERTIN.-**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000240

VALDIVIA,

- 06 FEB 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en Decreto Supremo Nº40 de 2004 de Vivienda y Urbanismo que regula el Subsidio Habitacional;
- b) El Decreto Supremo Nº355 de 1977, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº14, de fecha 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La prohibición de gravar y enajenar inserta en la cláusula novena de la escritura de compraventa, inscrita a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Décima Región de los Ríos a fojas 367 vuelta, Nº 466 del Registro de interdicciones Y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia correspondiente al año 2008.-
- b) La Carta de fecha 23 de Enero de 2012 de don Javier Alejandro Czischke Bertín RUT Nº 13.817.646-0, quien solicita formalmente el alzamiento anticipado de la prohibición de enajenar, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización que afecta a su propiedad ubicada en calle Gonzalez Bustamante Nº 1649 de la ciudad y comuna de Valdivia.-
- c) El comprobante de cancelación Nº 13218 de fecha 23 de Enero de 2012, por un monto de \$ 2.237.379., correspondiente a la devolución del Subsidio Habitacional, llamado 1-2007, equivalente a 100 UF.-

d) Lo dispuesto en el artículo 43 inciso primero de la norma citada en el visto a) de la presente resolución.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- AUTORICESE, el alzamiento de la prohibición indicada en el considerando a) de la presente resolución;
- 2.- El Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, confeccionará la escritura de alzamiento de prohibición, resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



**BEATRIZ NAHUEL TOLEDO.-
DIRECTORA REGIONAL.-**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

**BNT / NAC / MEME y
TRANSCRIBIR A:**

- Archivo Dirección Regional SERVIU Región de Los Ríos.-
- Archivo Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.-
- Archivo Departamento Jurídico SERVIU Región de Los Ríos.-
- Archivo Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región de Los Ríos.-
- Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.-